

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 223 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de Setiembre del 2025

Visto, el expediente, 9454 derivado por la Dirección General del Hospital de Loreto, que contiene el Oficio N° 2696-2025-GRL-GRS-L/30.50, emitida por el Sub Director solicitando la conformación de la Comisión Calificadora para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Incapacidad Laboral por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de los Trabajadores Asegurados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

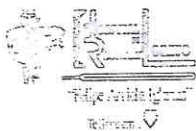
Que, Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, establece que, la potestad rectora del Ministerio de Salud comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda, sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud. La rectoría en materia de salud dentro del sector la ejerce el Ministerio de Salud por cuenta propia o, por delegación expresa, a través de sus organismos públicos adscritos y, dentro del marco y los límites establecidos en la citada Ley;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo o norma con rango de ley, siendo obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora;

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

ROCIO DEL ROSARIO CACHIQUE
FELICIANO TITULAN
Reg. N° _____ Fecha: 16 OCT. 2025



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 223-2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de Setiembre del 2025

Que, los artículos 82 y 83 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de la Ley N° 26790, establecen que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo comprende las siguientes coberturas: a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo y; b) la cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2024/ MINSA, se aprueba la NTS N° 220-MINSA/ DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud que establece el procedimiento de evaluación, calificación y certificación de la incapacidad laboral por accidente de trabajo o enfermedad profesional de los trabajadores asegurados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2024/MINSA, se aprueba la NTS N° 223-MINSA /DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud que aprueba el Instrumento que establece los Criterios para la Evaluación y Calificación del Grado de Incapacidad Laboral, de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos a nivel nacional del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud-EsSalud, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de salud de las Entidades Prestadoras de Salud privadas, que conforme al marco legal participan en el proceso de evaluación y calificación de la incapacidad laboral.

Que, mediante el documento del visto, la Dirección en el marco de sus competencias, propone la conformación de la Comisión Calificadora para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Incapacidad Laboral por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional de los Trabajadores Asegurados al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias, conforme a la NTS N° 220-MINSA/ DGIESP-2024, y la opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 130--GRL-GRS-L/30.50.04;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad funcional de Salud Ocupacional, Oficina de Asesoría Jurídica, y Sub Dirección del Hospital Regional de Loreto; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-I/30, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR la COMISIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - (SCTR), DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", que tendrá una vigencia de Dos (02) años, regirá a partir de la fecha de la firma de la Resolución Directoral y estará integrada por los siguientes profesionales:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

ROCIO DEL PILAR SORIA CACHIQUE
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° _____ Fecha 16 OCT. 2025

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 223 -2025-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de Setiembre del 2025

MIEMBROS TITULARES			MIEMBROS SUPLENTE		
Dr. Jerson Lynn Sánchez Páucar	Otorrinolaringólogo	Presidente	Dr. Horacio Ramos Santillán	Otorrinolaringólogo	Presidente suplente
Dr. Marco Tulio Vargas Cabrera	Salud Ocupacional	Secretario	Dr. Chaner Zumaeta Córdova	Cardiólogo	Secretario suplente
Dra. Claudia Meléndez Dávila	Neumólogo	miembro	Dr. Percy Sinti Bacalla	Neumólogo	miembro
Dra. Rosa Encarnación Mera Aro	Medicina Física y Rehabilitación	miembro	Dr. Eddyn Flores Pezo	Traumatólogo	miembro
Lic. Lesslie Estela Ruiz Ruiz	Psicólogo	miembro	Lic. Reyna Victoria Gastelo Vargas	Psicólogo	miembro
Abog. Rut Gutierrez Ore	Abogada	miembro	Abog. Juan García López	Abogado	miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Dirección disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a los miembros de la Comisión.

Regístrese y cúmplase

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arrinda Iglesias"

Dr. Johans Rafael López
C.M.P. 54334
DIRECTOR GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRINDA IGLESIAS"

ROCIO DEL PILAR SORIA CACHIQUE
FEDATARIO TITULAR
Reg. Nº _____ Fecha _____

16. OCT. 2025

JRMLL/RCHH/JFCH/MGV/HAC/MTVC/RGO/beep